un 5% del porcentaje a aplicar al siguiente estímulo: concepto 1999 – Personas Jurídicas. e- Iscamen: Incremento en el valor del kilómetro recorrido de Mosca a $4,64 a partir del mes de marzo y a $7,21 a partir del mes de agosto de 2016. f- Iscamen: Incremento del concepto 1804 – Cajeros de Barrera a $315 a partir del mes de marzo de 2016. g- Aumento Salarial Garantizado: se propone un incremento salarial mínimo de $1700 desde el 1 de marzo de 2016 y de $2400 a partir del 1 de agosto de 2016, ambos en bruto y alcanza a aquellos trabajadores que no alcancen dicha suma de aumento con el incremento propuesto en el inciso a-. Dicha cláusula de garantía reviste carácter remunerativo, no bonificable y absorbe las cláusulas de garantía acordadas en las paritarias 2014 (concepto 1527) y 2015 (concepto 2303). Seguidamente se inserta la planilla con el detalle de los aumentos promedios en bruto para cada una de las clases del régimen:

CLASE	MARZO	AGOSTO
1	1641,17	2298,17
2	1906,42	3066,15
3	1706,40	2513,32
4	1875,05	2740,47
5	1822,17	2723,09
6	1866,18	2810,28
7	2025,17	2969,48
8	2026,40	3032,67
9	2109,05	3136,21
10	2524,95	3859,92
11	2751,14	4263,05
12	3364,18	5236,27
13	3876,85	6031,88
TOTAL GENERAL	2218,17	3340,00

Respecto del resto de las temáticas tratadas en comisiones técnicas y que no tienen relación directa con la paritaria salarial, se efectuarán las comisiones comprometidas respecto de, por ejemplo la nomenclatura de riesgo. También se presenta una propuesta alternativa y siendo también la última y el máximo esfuerzo de la provincia que consiste en un Incremento Salarial – Aumento del Básico y del adicional 2019 (ex 077) del 25%: el cual se hará efectivo el 15% en marzo y 10% en agosto (no acumulable), además del siguiente aumento salarial garantizado: un incremento salarial mínimo de $1700 desde el 1 de marzo de 2016 y de 2400 a partir de 1 de agosto de 2016, ambos en bruto alcanza a aquellos trabajadores que no alcancen